



CIUDAD Y FECHA	DIRECCION DE SEGURIDAD Y SUPERVISIÓN AEROPORTUARIA GRUPO ESTUDIOS Y PROYECTOS DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA	No.
Bogotá, 17/02/09	CIRCULAR	4302-082-002 .09
INFORMATIVA		

**PARA : DIRECTORES AERONÁUTICOS REGIONALES
ADMINISTRADORES Y GERENTES
AEROPORTUARIOS
JEFE OFICINA COMERCIALIZACION E INVERSION
GERENTES AEROPUERTOS CONCESIONADOS
EMPRESAS EXPLOTADORAS AÉREAS**

**DE : DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y SUPERVISION
AEROPORTUARIA**

**ASUNTO : PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL DE CALIDAD
DE LA SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL O
AEROPORTUARIA – PNCC-**

Para su conocimiento y fines pertinentes me permito remitir copia de la Resolución No. 00222 de enero 26 de 2009, publicada en el Diario Oficial No. 47.253 de febrero 4 de 2009 ***"Por la cual se adopta el Programa Nacional de Control de Calidad de la Seguridad de la Aviación Civil o Aeroportuaria"***, cuyo objetivo es determinar el grado de cumplimiento de la Parte Décimo Séptima de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia y verificar su eficacia, procurando una rectificación rápida y eficaz de las deficiencias detectadas, de la desviación de su cumplimiento, determinando prioridades y frecuencia de las verificaciones con base en los resultados de la evaluación del riesgo, encaminado al mejoramiento continuo de la Seguridad de la Aviación Civil o Aeroportuaria en Colombia.

Todos los explotadores aéreos y aeroportuarios, como responsables de ejecutar o aplicar medidas establecidas en la Parte Décimo Séptima de los RAC, serán sometidas al control de calidad establecido en este Programa por parte de la Dirección de Seguridad y Supervisión Aeroportuaria, quien tiene la autoridad suficiente para controlar los servicios de seguridad de la aviación civil o aeroportuaria de conformidad con el artículo 26 del Decreto 260 de 2004 y con las funciones que los RAC le imponen, en especial aquellas relacionadas con la aplicación y supervisión del Programa Nacional de Control de Calidad de la Seguridad de la Aviación Civil o Aeroportuaria.

Naes



CIUDAD Y FECHA	DIRECCION DE SEGURIDAD Y SUPERVISIÓN AEROPORTUARIA GRUPO ESTUDIOS Y PROYECTOS DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA	No.
Bogotá, 17/02/09	CIRCULAR	4302-082-002 .09
INFORMATIVA		

De conformidad con el Capítulo XII del Programa, esta Dirección adoptará mediante Circular en los próximos días los formatos que lo desarrollan, dándolos a conocer para su pertinente aplicación.

Cordialmente,

MARIA CECILIA SALAZAR CRUZ

Directora de Seguridad y Supervisión Aeroportuaria

Copia : Dr. Fernando Sanclemente Alzate – Director General
 Cr. Donall Humberto Tascón Cárdenas – Subdirector General
 Dr. Javier Danilo Pinilla Rodríguez – Secretario de Sistemas Operacionales

Revisó: Dr. Carlos Alberto Carrasco Ramírez - Jefe Grupo de Estudios y Proyectos de Seguridad

Proyectó: Ana María Pineda – Asesora Grupo Estudios y Proyectos de Seguridad Aeroportuaria
 Ruta Electrónica : d/misdocumentos/circulares/2009